

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 del pasado diciembre, acordó anunciar concurso público para contratar el destajo de la mano de obra relativa a la instalación de tuberías y bocas de riego en el camino Alto de San Isidro y sustitución de la tubería que surte a la Necrópolis desde la plaza de Manuel Becerra al Puente de las Ventas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe de 4.087 pesetas y 15.450,15 pesetas, respectivamente.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas, cuyas proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 976,85 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Terminado el plazo del concurso pasarán las proposiciones presentadas en unión del expediente a la Dirección de Obras Sanitarias, a los efectos determinados en la base quinta de las que figuran en el mismo.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.953,71 pesetas, que le será devuelta a la termina-

ción del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—106)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Ramón Bober Torres ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar 200 litros de agua por segundo del río Jarama, con destino al suministro de una playa artificial que pretende establecer en término de Barajas, Coslada, San Fernando del Jarama y Torrejón de Ardoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de los referidos pueblos de Barajas, Coslada, San Fernando de Jarama y Torrejón de Ardoz las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Nota-extracto

El proyecto de playa artificial de San Fernando, sitúa a ésta en los términos de dominio público del río Jarama, formando embalse, con una presa situada a 25 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Madrid a Barcelona, cuyo embalse se extiende hasta 420 metros aguas arriba del puente que sobre el mismo río tiene la carretera de Madrid a Gua-

dalajara, la longitud total del embalse es de 764 metros.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

1.º Una presa de pantalla móvil vertical y contrafuertes. Estos contrafuertes son de hormigón, de perfil trapecial, siete de ellos de dos metros de altura y tres metros y cinco metros las bases, y trece de un metro de altura.

Todos ellos tienen un espesor de un metro, y los vanos que entre ellos quedan mide cinco metros. La presa se termina por dos pequeños estribos con muros de acompañamiento. Los vanos se cierran con 21 compuertas metálicas, siete de ellas de 2 x 5 metros, y las 14 restantes de 1 x 5 metros.

Mide en longitud esta presa 144 metros, contando los muros de acompañamiento de los estribos, y queda coronación en la cota 87, tomando como plano de comparación, con cota 100, la cabeza de los carriles del puente del ferrocarril ya citado.

Va cimentada sobre una solera corrida de hormigón de tres metros de espesor.

2.º Dos alcantarillas de aislamiento, situadas en las márgenes del río, para recoger los desagües de los servicios de duchas, W. C., restaurante, merenderos, etc., y que vierten aguas abajo de la presa, manteniendo completamente aislado el embalse. Estas alcantarillas están situadas a la cota media de 87,50 metros (con el mismo plano de comparación) y formadas con tubos de 30 centímetros de diámetro, con registros cada 50 metros y pendiente de 0,0005.

3.º Las siguientes instalaciones desmontables para poderlas retirar en invierno, situadas en los terrenos de dominio público de la margen izquierda.

Cuatro pabellones desmontables para desnudarse en comunidad, con bancos, para cien personas cada uno, construidos en madera y uralita.

Cuatro pabellones desmontables para guardarropa, construidos en madera y uralita.

Dos pabellones desmontables, con cien cabinas individuales, construidas en madera y uralita.

Cuatro pabellones desmontables, con instalación de retretes y duchas, construidos en madera y uralita.

Dos pabellones desmontables, dispuestos para comedores, construidos en madera y uralita.

Un pabellón desmontable, dispuesto para cocina, con todos sus servicios, construido en madera y uralita.

4.º Los elementos complementarios que se expresan:

2.350 metros de cierre metálico, colocado sobre tubos.

Cinco puertas de entrada con sus garitas taquillas.

Un grupo motor bomba para el abastecimiento de los servicios de la playa.

450 metros de tubería de hierro forjado para distribución de agua en los servicios de la playa.

El presupuesto de todas estas obras asciende a la cantidad de pesetas 531.932,65.

Las tarifas proyectadas para los servicios son las siguientes:

Entrada al recinto, con derecho a utilizar las salas para desnudarse en comunidad y baño, 1,00 pesetas.

Idem ídem para niños menores de ocho años, 0,50 pesetas.

Utilización de casetas familiares, por persona, 0,50 pesetas.

Entrada al recinto, con caseta individual y baño, 2,00 pesetas.

Utilización de caseta con tocador, 2,00 pesetas.

Alquiler de sábana, 1,00 pesetas.

Idem de albornoz, 1,00 pesetas.

Idem de toalla, 0,50 pesetas.

Idem de mesas con toldo, 2,00 pesetas.

Todas las obras irán en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, correspondientes a los términos de Barajas, Coslada, San Fernando del Jarama y Torrejón de Ardoz, por formar el propio río la línea límite de ambos.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

(A.—314)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de Higiene

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por Florencia Sánchez Pérez, contra providencia de esta Dirección General, fecha 11 del actual, imponiéndole una multa de 30 pesetas, por ejercicio clandestino de la prostitución en su domicilio, calle de Ruiz, número 12, piso principal, izquierda, de esta capital.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario (Firmado).

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de octubre de 1931, con los números 296.460 de entrada y 126.632 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Fernández Seco, en garantía de don Benito Hernández Pinilla, para responder de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Serón de Nágima (Soria), importante 2.500 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Emilio Vela Hidalgo
(A.—313)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos promovidos por don Ramón Ezquerria Fernández, contra don Tomás González Sanz, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en garantía de la casa número ciento quince de la calle de Hermosilla, hoy ciento veinticinco, y que aquel número fué el provisional, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez señor Bellón.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, que la finca hipotecada, casa número ciento quince de la calle de Hermosilla, se halla gravada con cargas posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, don Ramón Ezquerria Fernández, hágase saber a los acreedores que se

encuentran en tal estado, don Jesús Robles Cuesta, don Dionisio Fernández del Val, don Abelardo Barrera Arango y don Pedro Hernández Martínez, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca; y por ser desconocido el domicilio de dichos señores, practíquese tal notificación por medio de edictos, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés. (Con rúbricas.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Jesús Robles Cuesta, don Dionisio Fernández del Val, don Abelardo Barrera Arango y don Pedro Hernández Martínez, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—315)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra la Compañía Poymar, S. A., sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez interino señor Gómez Martínez.—Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo que se interesa, hágase saber a los segundos acreedores hipotecarios de la Sociedad Poymar, S. A., obligacionistas por un total de tres millones de pesetas, importe de ciento veinte obligaciones hipotecarias al portador de dos mil quinientas pesetas cada una, con el interés del siete por ciento al año, y por trescientas mil pesetas para costas y gastos en la parte proporcional que a cada uno corresponda, la existencia de este procedimiento al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casa sita en esta capital, en la calle de Carretas, recayentes a dicha calle, por donde está señalada con el número diez, y a la de la Paz, por donde lo está con los números once y trece, si les conviniere, toda vez que no ha de prac-

ticarse avalúo de ella, porque el Banco Hipotecario de España, ejercitando el derecho que le otorga el artículo treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, hoy artículo once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, base de los referidos autos. Y siendo desconocidos los nombres y domicilios de los expresados acreedores hipotecarios tenedores de las obligaciones hipotecarias de la Compañía Poymar, Sociedad Anónima, practíquese la notificación acordada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Gómez.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores hipotecarios tenedores de las obligaciones hipotecarias de la Compañía Poymar, Sociedad Anónima, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
(A.—322)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Anglo Sud-Americano, contra los herederos de don José María del Palacio y Palacio, para cobro de quinientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Juzgado de primera instancia número 6. Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, póliza, extracto de cuenta y acta que se acompaña; a lo principal se tiene por parte al Banco Anglo Sud-Americano, y en su nombre y representación al Procurador don Saturnino López del Olmo, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, y por promovidas diligencias preparatorias de ejecución contra los herederos de don José María del Palacio y Palacio, y siendo el documento presentado como base de la acción a ejercitar, de los comprendidos en el número sexto del artículo mil cuatrocientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la menciona-

da disposición, procedase por el Secretario a la comprobación o cotejo de la póliza presentada, con los libros-registros del Agente de Cambio y Bolsa don Antonio Oyarzábal, así como si en los registros del mismo se llevan con arreglo a las prescripciones de la Ley, para cuya diligencia se señala el día quince de febrero próximo, a las cinco de la tarde, a cuyo fin expídase el oportuno mandamiento al mencionado Agente de Cambio y Bolsa, citándose para la diligencia de cotejo en sus domicilios a los herederos de don José María del Palacio y a los que se ignora cuál sea su domicilio, por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y al otro, dejando nota en su lugar bastante, y a continuación testimonio en relación, desglóse el poder presentado.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

A los efectos oportunos, se hace constar que el domicilio del Agente de Cambio y Bolsa don Antonio Oyarzábal, lo es en la calle de Velázquez, número tres.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos de don José María del Palacio y Palacio, cuyo domicilio se ignora, se pone el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz

(A.—317)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascias Riera, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, con garantía de una finca en esta capital, número doce de la calle de Lagasca, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez señor Villar.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito, con los mandamientos diligenciados que se acompañan, que se unirán a los autos de su razón, y como se pide dirjase otro mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital, para que libre certificación en relación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales está inscrita la finca hipotecada a favor de doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascias Riera, haciendo

mérito, también, de las transmisiones posteriores si las hubiere; y hágase saber el estado de estos autos al segundo acreedor hipotecario, doña Marina de la Cruz Rosales, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de dicha finca, si le interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de notificación a doña Marina de la Cruz Rosales, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—323)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Julián Llorente Madrigal, contra don Lope Melgar, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Distintos efectos, muebles, enseres y géneros de tienda de ultramarinos, tasados en la total cifra de veintitrés mil novecientas veintisiete pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciocho del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo de tasación; y

Que los bienes referidos obran depositados en poder de don Rafael Torres Planell, domiciliado en la calle de Fernández de los Ríos, número noventa.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Doctor Juan Infante

(Firmado.)

(A.—324)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos veinticuatro, que se instruyó por estafa contra Lorenzo Manzanares Román, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de

Diferentes muebles, que fueron embargados a dicho penado, y que han sido tasados en dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas, que se encuentran depositados en poder de don Ricardo Nieto Cabo, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ciento diecisiete, de esta capital, y otros bienes también muebles, que han sido tasados en cinco mil seiscientos treinta y una pesetas, que se encuentran en la Cuesta de las Perdices (Villa Rosa), a cargo del guarda Juan Rue-

da Carrillo, cuyas relaciones de los mismos podrán ser examinadas en Secretaría durante las horas de audiencia, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de febrero actual, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción número 5, sita en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(D.—48)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Sociedad Portland Valderribas, C. M. A., contra don José Yust Pascual, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es

Un hotel con jardín, situado en el término municipal de Canillas, de esta provincia, que consta de semisótano, planta principal, primera y torreón en un ángulo del edificio, con garaje, con una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a siete mil trescientos veintidós pies cuadrados y dos décimas, también cuadradas.

La superficie edificada es de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta decímetros, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Todo el solar está cercado de pared de ladrillo, hierro y cemento.

Tasada en ochenta mil pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado.)

(A.—321)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de veintidós del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Antonio Pintado y Verano, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

Antonio Aguilar
(A.—319)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña María Matilde Ortiz Moreno y su esposo, don José María Bueno Oliver, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de dieciocho mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa situada en la calle de Hernández Rabín, en la manzana número noventa de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; se halla construida en los lotes tres y cuatro, mitad de la letra H; es sólo de piso bajo, y está situada a cinco metros de la fachada y tiene ocho metros de ancha por trece de fondo, lo que arroja una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y nueve pies cuadrados, y los muros son de fábrica de ladrillo, revocados al exterior a la catalana, de pie y medio de espesor; la construcción es a dos crujeas; al centro de la

fachada principal está la entrada, que da acceso al vestíbulo y éste a un pasillo, que divide en dos partes iguales la casa; en el lado derecho del pasillo y con puertas a él está la Sala, una alcoba, a continuación el comedor, que ocupa el ancho del pasillo, y luego la cocina, y al otro costado, primero un gabinete, dos alcobas, cuarto de baño y retrete inodoro; el tejado a dos aguas, cubierto de teja ordinaria; todas las habitaciones con sus correspondientes ventanas.

El terreno dentro del que está edificada la finca es de diez metros de fachada por cuarenta de fondo, y linda: por su frente, con la calle de Hernández Rubín, por donde tiene su entrada y de la que le separa una verja, con su cancela de hierro; a la derecha entrando, resto de la finca de donde procede; a la izquierda, con finca de doña Francisca Terruella; a la espalda o testero, terrenos de la finca de esta misma señora.

Todo el solar consta de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, poco más o menos.

Está cerrado de tapias de ladrillo, con machones de pie y medio de espesor cada dos metros y entrepaños.

En la parte posterior del muro de la finca y en toda su longitud de diez metros, hay construido un gallinero y otras dependencias, debiendo hacerse constar que los de fachada y el posterior son de la propiedad de don José Barillo, y los de la medianería derecha y izquierda pertenecen por mitad a los dueños de las fincas colindantes con la que se describe.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alcalá de Henares, el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—38)

JUZGADO NUMERO 7

En el expediente de apremio seguido en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, a instancia del Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, para cumplimiento de la sentencia dictada en favor de varios obreros contra don Francisco Ramírez Martínez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 21 de enero de 1933. En cumplimiento del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber al deudor don Francisco Ramírez Martínez el precio ofrecido por los obreros Román Félix Valle y Pedro Reviejo Hernández, por mitad y pro indiviso de la cantidad de 720 pesetas por cada una de las dos fincas embargadas, situadas en la calle del Pacífico de esta capital, números 27 y 29, requiriéndoles para que dentro de nueve días siguientes a la notificación pueda pagar el crédito de 1.440 pesetas de principal y otras 2.000 pesetas para costas, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previo de 48.000 pesetas para cada finca, con apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal, a don Francisco Ramírez Martínez, expido la presente, que surtirá todos los efectos procedentes para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a 24 de enero de 1933.—Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado. (Núm. 375) (C.—90)

JUZGADO NUMERO 21

En el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, se tramita demanda de divorcio promovida por doña María Bañón González contra don Alvaro Vélez Calderón, en cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Villar.—Madrid, 30 de enero de 1933. Dada cuenta se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio promovida por doña María Bañón González, y en su consecuencia, se admite trámite la expresada demanda, que se sustanciará conforme a las reglas

establecidas en la Ley de 2 de marzo del año anterior, en relación con las del libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, y de dicha demanda se confiere traslado al señor Fiscal y al demandado, don Alvaro Vélez Calderón, emplazándoles para que, en el término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten. Y en atención a ser desconocido el paradero de dicho demandado, hágasele el emplazamiento por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijando la cédula en el sitio de costumbre de esta localidad.

Se previene a ambos cónyuges, en su caso, lo que por virtud de esta admisión previene el artículo 43 de la ley de Divorcio, y a fin de cumplir lo que dispone el art. 44 de la misma, fórmese pieza separada, con testimonio de lo necesario.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Angel Villar Madrueño.—Ante mí, Luis de Miguel. (C.—92)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12 de esta capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa promovido por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de doña Jesusa de Palacio y de Velasco, sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, que falleció en esta capital el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en estado de soltero, siendo natural de Barcelona, hijo de don José María y de doña María del Carmen, por medio del presente se hace saber al público la muerte sin testar de dicho finado, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don José María, doña María del Carmen, don Luis María, doña Ana María, doña Jesusa y don Manuel María Palacio de Velasco, que se hallan en segundo grado colateral con el causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—316)

JUZGADO NUMERO 16

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ocaña (Amador), de estatura baja, delgado, moreno, con una calvicie muy pronunciada en el centro de la cabeza y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, apercibido que de no verificarlo será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se consignaron anteriormente, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición. (B.—320)

Laborda (Pascual), mayor de edad, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 20, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 16, para recibirle declaración en causa por estafa, instruída con el número 153 de 1932. (B.—324)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Francisca García Méndez, en nombre de sus hijas menores Ramona y Dolores Franco García, contra don Jesús Fernández, doña Pilar Rubio, por sí y en nombre de sus menores hijas, y doña María Fernández Rubio, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 20 de enero de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Ismael Rodríguez Solano, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisca García Méndez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, como madre y representante legal de sus menores hijas, naturales reconocidas, Ramona y Dolores Franco García; y de la otra parte, como demandados, don Jesús Fernández de la Rúa, asistido del Letrado don Manuel Núñez de Arce, y doña Pilar Rubio, viuda de don Antonio Fernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos María, Pilar, Florencio, Antonio, Tomás, Francisca, Felipe, Juan y Celia Fernández Rubio; y doña María Fernández Rubio y su esposo, don Manuel Angulo, y no habiendo comparecido estos demandados ni tampoco la doña Pilar Rubio, estando citadas en forma con los apercibimientos legales, esta Presidencia acordó celebrar en su rebeldía el presente juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la demanda deducida por Francisca García Méndez, como madre y legal representante de sus hijas menores Ramona y Dolores Franco García, a don Jesús Fernández de la Rúa, a doña Pilar de Rubio por sí y como madre de sus menores hijos Pilar, Florencio, Antonio, Tomás, Francisca, Felipe Juan y Celia Fernández Rubio, y a doña María Fernández Rubio, como herederos de don Antonio Fernández.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Pilar Rubio, por sí y en nombre de sus menores hijos, doña María, doña Pilar, don Florencio, don Antonio, don Tomás, doña Francisca, don Felipe, don Juan y doña Celia Fernández Rubio, asistida la primera de su esposo don Manuel Angulo, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 395) (I.—29)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Primitiva Arteaga Guardia, contra don Fernando Luca de Tena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 24 de enero de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Primitiva Arteaga Guardia, mayor de edad, soltera, y de la otra y como demandado don Fernando Luca de Tena, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fernando Luca de Tena a que pague a la demandante, Primitiva Arteaga Guardia, 60 pesetas por salarios devengados y 75 pesetas, salarios de quince días más incluida la manutención y alojamiento, como indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal de dicho demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Fernando Luca de Tena, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de enero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 364) (I.—27)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Tomás Martínez Pérez, contra don Severo Alvaro, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el propio demandado, en su domicilio, Alcalá, 13, edificio de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, piso cuarto de la escalera interior derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audien-

cia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle Barbara de Braganza, 1, el día 3 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parts de la tasación, deducido el 20 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparador con espejo de luna, piedra de mármol, dos cajones, un departamento interior, con dos puertas de madera de pino, muy usado, 75 pesetas.

Un trinchero, haciendo juego con el anterior, de la misma madera y en igual uso, 60 pesetas.

Una mesa ovalada para seis cubiertos, en mal uso, 25 pesetas.

Seis sillas de pino, 24 pesetas.

Dos jarrones de Talavera, 40 pesetas.

Un filtro de Talavera, 25 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y un espejo, 100 pesetas.

Una mesilla de noche, con piedra de mármol, 20 pesetas.

Un San Antonio, con el niño sin cabeza, de escayola, una peseta.

Total, 370 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1933. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Antonio Bailén.

(Núm. 392) (I.—28)

AYUNTAMIENTOS

PEDREZUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 de enero último, acordó la construcción de un Matadero municipal, por subasta pública. Dicho acuerdo y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en es-

ta Secretaría, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, transcurrido el cual no se admitirán.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Pedrezuela, 1 de febrero de 1933.

El Alcalde, Juan Sanz. (Núm. 519) (O.—105)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 1 del actual, se hace constar que por un plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para las obras de reconstrucción del muro de cerramiento de la Casa de San José, en la alineación nueva de Blasco Ibáñez, derribando el hoy existente.

Las propuestas se harán en pliego cerrado y las condiciones del concursillo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 3 de febrero de 1933. — El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(O.—107)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenero Montes, Alcalde constitucional de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene proyectada la construcción de una Escuela unitaria mixta con casa habitación, para la maestra en este pueblo, para cuyo fin ha acordado con el voto favorable de las cuatro quintas partes de Conce-

jales, realizar un empréstito por la suma de 36.121 pesetas con 49 céntimos con el Banco de Crédito Local de España, con la garantía de las inscripciones de bienes de propios y el pago de intereses anuales que se convengan con la entidad.

Lo que se hace público por término de diez días, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo previsto por los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas contra lo acordado los vecinos del término, en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de febrero de 1933. — El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 518) (E.—19)

LEGANES

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla tubular de cemento en la calle de Villaverde, las cuales se llevarán a efecto por contrata mediante subasta pública, importando el presupuesto 6.554 pesetas con 35 céntimos, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, de tres de la tarde a nueve de la noche, por el plazo de diez días laborables, el presupuesto, Memoria y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

Dentro del expresado plazo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, podrán presentarse las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que no será atendido ninguna después de transcurrir dicho término.

Lo que se pone en conocimiento

del público por medio del presente.

Leganes, 3 de febrero de 1933. —

El Alcalde, P. González.

(Núm. 521) (O.—104)

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado la ejecución de las obras de alumbramiento y captación de 100 metros cúbicos de agua potable diarios en los terrenos del camino de Móstoles, propiedad de este Municipio, las cuales se llevarán a efecto por contrata, mediante subasta pública, importando el presupuesto 17.000 pesetas, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, de tres de la tarde a nueve de la noche, por el plazo de diez días laborables, el presupuesto, Memoria y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

Dentro del expresado plazo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, podrán presentarse las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que no será atendida ninguna después de transcurrir dicho término.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Leganes, 3 de febrero de 1933. —

El Alcalde, P. González.

(Núm. 521) (O.—103)

EL PARDO

Ignorándose el actual paradero de los mozos Francisco Cuadrado Sánchez, hijo de Mariano y de Eustasia; Manuel Fernández Martín, hijo de Narciso y de Teresa; Juan Guerrero Rabadán, hijo de Cándido y de Angela; Mariano López Giménez, hijo de Castor y de Rafaela; Vicente Sánchez Rabadán, hijo de Manuel y de Juana; Francisco Sánchez Corelia, hijo de José y de María, y Valentín Yagüe Fernández, hijo de Gerardo y

37. Autorizar a la presidencia para realizar las gestiones oportunas en el Ministerio de Instrucción pública, una vez cumplido por la Corporación lo prevenido en la comunicación de la Dirección general de primera Enseñanza, referente a la aprobación de la propuesta de convocatoria y de la Constitución de la Comisión Calificadora, del concurso-oposición que ha de celebrarse para la provisión de las plazas de Director y Maestros de Sección del Grupo escolar de Pablo Iglesias, con el fin de acelerar su resolución, debiendo pasar dicha comunicación a conocimiento del Patronato de Pablo Iglesias.

38. Que pase al Depósito general de Farmacia, para juzgarla, cuando se proceda al estudio del nuevo petitorio, la propuesta formulada por los Profesores de la Beneficencia provincial señores Sánchez Covisa, Alvarez Sáinz de Aja y Bejarano, solicitando sean incluidos en el petitorio oficial los preparados farmacéuticos «Chanmograto de etilo», «Integrum», «Treparsol» y «Solmuth».

39. Que pase al Depósito general de Farmacia, para juzgarla cuando se proceda al estudio del nuevo petitorio, la propuesta formulada por 11 señores Profesores Médicos de la Beneficencia provincial, solicitando sea incluido en el petitorio oficial el producto alimento vegetal denominado «Gra-Mil».

40. Desestimar instancia de la señora Vicepresidenta de la Institución de Asistencia a Diabéticos Pobres, solicitando subvención con cargo a los fondos provinciales para ayuda del sostenimiento del comedor de dichos pobres.

41. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, manifestando que el señor Teniente Alcalde del distrito del Congreso le participa que, en la rectificación de numeración de fincas, ha correspondido a dicho Establecimiento el número 52 por la fachada del paseo del Doctor Esquerdo, y el número 17 por la de la calle de Máiquez.

42. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, participando que el día 6 del actual, los Doctores don José Sánchez Covisa y don Julio Bejarano obsequiaron con valiosos juguetes y dulces a los niños hospitalizados en el Establecimiento, y que se den las gracias a los indicados Doctores.

nistro de papel y fichas con destino a Mecanización de Cédulas personales, previo pago de los impuestos establecidos.

24. Desestimar la instancia de don Luis La Barbera, solicitando la adquisición de un cuadro alegórico de la República, por haberse adquirido con anterioridad ejemplares análogos.

25. Desestimar, por no haber sido presentada durante el plazo de cinco días establecido de conformidad con lo determinado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, para formular reclamaciones, la instancia presentada por la Central de Fabricantes de Papel, solicitando que el suministro unificado y conjunto de papel para la Imprenta Provincial y de papel y objetos de escritorio para los Establecimientos de la Beneficencia y Oficinas Centrales, se haga, indistintamente, en los dos grupos siguientes: papeles y material de objetos de escritorio.

26. Desestimar instancia de Melitón Martínez Sánchez, solicitando plaza de peón caminero, por no existir vacante de dicha clase.

27. Que cese don Dionisio Barreda, corrector provisional de la Imprenta provincial en el percibo de haberes, por haber transcurrido cuarenta y cinco días en la percepción de los mismos, por motivo de enfermedad, reservándosele su puesto hasta que se restablezca.

28. Que en armonía con lo propuesto por la Ponencia del personal, relacionado con manifestaciones hechas en la sesión celebrada por la Comisión Gestora el día quince de diciembre pasado, sobre constitución de todos los Tribunales que se formen en esta Diputación, se amplien, los que han de juzgar las oposiciones convocadas y pendientes de realización en la forma siguiente: el que ha de juzgar las de provisión de diez plazas de practicantes, designando, además del Presidente y dos Vocales ya nombrados, a don Julián de la Villa y Sanz, profesor Médico de esta Beneficencia y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y a un miembro del Colegio Oficial de Practicantes, de esta provincia, que, designado por el mismo, habrá de actuar con carácter de Vocal Secretario; y el nombrado para provisión de una plaza de Enfermera Jefe y cuarenta y cuatro de alumnas enfermeras numerarias y diez supernumerarias, con un Médico y una enfermera capacitada del Instituto Rubio, dado su carácter de escuela de Enfermeras.

de Nicolasa, nacidos en esta localidad en 2 de abril, 16 de febrero, 10 de enero, 11 de octubre, 13 de septiembre, 13 de octubre y 16 de julio de 1912, respectivamente, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 29 del corriente, a las diez de su mañana, 12 de febrero próximo, a la misma hora, y 19 de febrero, a las ocho de la mañana, en la inteligencia de que de no comparecer a este último acto, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

El Pardo, 27 de enero de 1933.—El Alcalde, Sebastián García.
(Núm. 503)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se citan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

ALCOBENDAS

Distrito primero.—Sección única, Colegio de niños, P. Ayuntamiento.
Distrito segundo.—Sección única, Colegio de niñas, P. Ayuntamiento.
(Núm. 484)

EL ALAMO

Sección primera, Escuela pública de niños; sección segunda, Escuela pública de niñas.
(Núm. 485)

LEGANES

Distrito Norte.—Sección primera, el Colegio de niños instalado en la

planta baja de la casa número 9 de la calle de Juan Muñoz; sección segunda, el Colegio de niñas instalado en el piso principal de la casa número 9 de la calle de Juan Muñoz.

Distrito Sur.—Sección primera, el Colegio de niños instalado en la planta baja de la casa número 5 y 6 de la plaza del Progreso; sección segunda, el Colegio de niñas instalado en el piso principal de la casa número 5 y 6 de la plaza del Progreso.
(Núm. 482)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única, Escuela pública, calle de la Iglesia, número 17 y 19.
(Núm. 481)

ALGETE

Distrito número 1, la Escuela de niños, y Distrito número 2, la Escuela de niñas, instaladas en la plaza de la República.
(Núm. 483)

NAVARREDONDA

Distrito único, Sección única, local designado, la Escuela nacional de asistencia mixta.
(Núm. 468)

SAN FERNANDO DE HENARES

Distrito único, Escuela de niños, plaza de la Constitución, número 2, bajo.
(Núm. 469)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Sección única, colegio de niñas de esta localidad.
(Núm. 466)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Distrito único.—Sección única, la Escuela nacional de asistencia mixta.
(Núm. 467)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Sección única, Escuela pública de niños.
(Núm. 465)

VILLAR DEL OLMO
Sección única, Escuela de niños, sita en la Plaza Mayor.
(Núm. 464)

VALDILECHA

Sección primera, calle de la Virgen; número 2, bajo, Escuela de niñas; sección segunda, calle de Fray Luis, número 2, bajo, Escuela de niños.
(Núm. 463)

POZUELO DEL REY

Distrito único.—Sección única, Escuela nacional de niños.
(Núm. 462)

CONVOCATORIA

La Fraternidad Mutua Nacional convoca a sus asociados para celebrar Junta general ordinaria el día 19 de los corrientes, a las once de la mañana, en su domicilio social, y con el siguiente

Orden del día

Dar cuenta a la Junta de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio anterior.

Someter a su aprobación el Balance y Acta de la sesión anterior y cubrir la plaza de Vicesecretario en la Junta directiva.

Tendrán derecho a asistir a esta Junta todos los asociados con derecho al cobro.

Madrid, 4 de febrero de 1933.—El Presidente, Escolástico Zaldívar.
(A.—320)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Amortizable, 60,50.
4 por 100 Interior, 66,50.
5 por 100 ídem 1920, 90,25.
5 por 100 ídem 1926, 96,00.
5 por 100 ídem 1927, 96,75.
4 y 1/2 por 100, 87,50.
Bonos oro, 208,75.
Banco de España, 512,00.

MONEDAS

Francos, 47,70.

Libras, 41,85.

Dólares, 12,22.

Marcos, 2,89.

CARBONES

LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 Teléfonos 14.803
10.423

PAPELERIA MADRILEÑA

RAMIRO OVIEDO

GRAN SURTIDO EN OBJETOS DE ESCRITORIO.—ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y RELIEVES
MAYOR, 56 TELÉFONO 12581

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere Vd. ver bien? **ULLOA** óptico
CARMEN 14
Telef. 95210
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—TELEF. 53202

29. Que las sesiones de la Comisión Gestora se celebre el martes de cada semana a las diez de la mañana, y a partir del día 17 del actual.

30. Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo que, para lograr la transformación de los Colegios de la Paz y de las Mercedes en grupos escolares, se eleve una instancia a la Dirección general de primera enseñanza, en suplica de que se autorice la provisión del profesorado de dichos grupos escolares, con Maestros nacionales del primer escalafón del Magisterio, y que para efectuar la selección del mismo profesorado y para la organización de esos servicios docentes, se le dote de un Consejo Escolar integrado por elementos de reconocida competencia pedagógica, por una representación de esta Diputación, competente en los asuntos que se determinan; que conste en acta las manifestaciones del señor Ovejero con motivo de este asunto y autorizar a este señor Vocal gestor para que, acompañado por el señor Presidente dé traslado de la instancia al señor Director general de primera Enseñanza, al objeto de que pueda resolverse con la mayor actividad.

31. Aprobar la adaptación realizada por los señores Arquitectos de las modificaciones indicadas por la Dirección general de Sanidad, al proyecto del Instituto Psiquiátrico provincial, cuyo nuevo presupuesto se eleva a la cantidad de 6.224.901,42 pesetas, en calidad de anticipo de obras, con un aumento de 523.499,42 pesetas sobre el líquido en que dicha obra se remató durante subasta, ejecutándose dicho aumento por el contratista don Bernardo Adarbe, toda vez que no represente el 20 por 100 del presupuesto primitivo, ampliación que permiten los pliegos de condiciones, conforme a lo dispuesto en Decreto de 3 de noviembre de 1932; y quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de Sanidad en la que contesta a la consulta que se acordó elevar en 22 de diciembre último, cuyas observaciones serán tenidas en cuenta al ejecutar la obra.

SESION DEL DIA 17 DE ENERO DE 1933

32. Que al amparo de lo determinado en el artículo 54 del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925,

se determinen las condiciones especiales y el procedimiento de selección que han de regir en la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Cédulas personales.

33. Aprobar la moción del Vocal Gestor señor Rojo, proponiendo que los empleados y obreros temporeros eventuales que por cualquier causa necesite la Diputación, sean solicitados de la Oficina de colocación y defensa contra el paro, en el sentido de que, por la Diputación, se proceda inmediatamente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, creando la Bolsa de Trabajo.

34. Aprobar la moción de la Presidencia interesando se dirija una solicitud al señor Ministro de Instrucción pública, pidiéndole las aclaraciones necesarias al Decreto de 5 del actual sobre construcción de escuelas; recogiendo, además, la sugestión del Vocal Sr. Ovejero, referente a la confección del mapa escolar de la provincia, solicitando, al efecto, los antecedentes y datos precisos de las Entidades que puedan facilitarlos.

35. Quedar enterada del oficio del señor Ministro de Obras públicas, expresando su gratitud por el acuerdo adoptado por esta Comisión gestora de que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, por haber sido incluida la provincia de Madrid entre las enumeradas en la ley de 28 de agosto de 1931, para la realización de obras públicas de carácter urgente, y ofreciéndose para cuanto redunde en beneficio de los intereses encomendados a la Diputación provincial.

36. Quedar enterada del Oficio de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, pidiendo se impriman en la Imprenta de esta Corporación las listas electorales que facilitará el referido Centro directivo, para dar cumplimiento al Decreto de 6 del corriente mes, sobre operaciones del Censo electoral, previniendo que todos los gastos que origine dicho servicio serán satisfechos por la Dirección mencionada, y que se valoren, una vez acabadas dichas operaciones, el desgaste y deterioro naturales producidos por dichos trabajos, al objeto de acumularlos a los demás gastos producidos; aprovechando esta ocasión para reiterar la petición a los favores públicos de una ayuda económica en gasto de tanta importancia como supone la confección del Censo Electoral.